ORDENANZA Nº 2418

VISTO: la necesidad de realizar las obras de limpieza y refuncionalización de canales en esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO: I) Que dicha obra está fragmentada en dos proyectos a saber: "Limpieza y Refuncionalización de Canales –Canal Lafitte, tramo A-B-C-E-, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.742.351,90, y "Limpieza y Refuncionalización de Canales –By Pass Tramo H-I-J, entubado de tramo D y Canal Soler refuncionalización tramo F-G, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.946.222,51.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba se han firmado los correspondientes Convenios de Financiamiento de las obras.

III) Que mediante lo dispuesto en la cláusula cuarta del mencionado convenio el Municipio será el responsable de realizar las contrataciones necesarias para la ejecución de las obras.

IV) Que la empresa Mascolo Constructora S.A. CUIT. Nº 30-711.777-292 ha realizado una obra similar en el Canal Isleta.

V) Que es intención de esta Administración comenzar con las obras, al momento de recibir desde el gobierno provincial, el primer desembolso destinado a las mismas.

VI) Que, teniendo en cuenta que la firma Mascolo Constructora S.A tiene conocimiento de los proyectos en cuestión dado que ha estado realizando trabajos similares en el Canal Isleta, esta administración considera conveniente contratar en forma directa a dicha empresa para la realización de las obras de Limpieza y Refuncionalización de Canales –Canal Lafitte, tramo A-B-C-E-, y "Limpieza y Refuncionalización de Canales –By Pass Tramo H-I-J, entubado de tramo D y Canal Soler refuncionalización tramo F-G.

VII) Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 64º inciso 19 establece que es atribución del Intendente Municipal celebrar contratos de acuerdo con las autorizaciones concretas y globales expedidas por el Concejo Deliberante.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: RATIFÍCASE los Convenios celebrados entre esta Municipalidad y el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la realización de las obras: "Limpieza y Refuncionalización de Canales –Canal Lafitte, tramo A-B-C-E-, por la suma

de $ 3.742.351,90, y “Limpieza y Refuncionalización de Canales –By Pass Tramo H-I-J, entubado de tramo D y Canal Soler refuncionalización tramo F-G, por la suma de $ 1.946.222,51.

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar comienzo a las obras ante la recepción del primer desembolso que la administración provincial realice a esta Municipalidad con destino a dichas obras, y la continuidad de las mismas contra certificación mensual de avance de obra, hasta completar el monto total de los convenios.

Art3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la firma Mascolo Constructora S.A .para la realización de las obras mencionadas. La no recepción de los desembolsos correspondientes para dar inicio a las obras, dejarán automáticamente sin efecto la autorización de contratación en cuestión.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.